

ESTADO No. 0026

EST-VCT-GIAM-001

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de agosto de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	18404	CEMENTOS ARGOS S.A.	5	3 de agosto de 2018	PARM No. 563	INFORMAR al titular minero que la solicitud de acogimiento al cambio de modalidad solicitado dentro del expediente 18404 fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser de su competencia.
AUTO	G19-159	CERRO MATOSO S.A.	3	6 de agosto de 2018	PARM No. 566	INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia.
AUTO	GFL-143	CERRO MATOSO S.A.	2	8 de agosto de 2018	PARM No. 567	INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia.
AUTO	GLU-111	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	2	9 de agosto de 2018	PARM No. 570	REQUERIR al titular del contrato de concesión GLU-111 para que en el término de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto, allegue certificado de estado de trámite o documentación que permita establecer que se está adelantando la constitución de servidumbre minera, so pena de entender desistida la solicitud de allegada mediante radicado N° 20189020324112 de 13 del 13 de julio de 2018.

Se informa al titular, que vencido el plazo del sin la presentación de los requisitos se decretara el desistimiento y el archivo de las solicitudes, conforme a los dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015.



AUTO	IK1-14091	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	2	9 de agosto de 2018	PARM No. 571	REQUERIR al titular del contrato de concesión IK1-14091 para que en el término de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto, allegue certificado de estado de trámite o documentación que permita establecer que se está adelantando la constitución de servidumbre minera, so pena de entender desistida la solicitud de allegada mediante radicado N° 20189020324132 de 13 del 13 de julio de 2018.
AUTO	HBA-122	CERRO MATOSO S.A.	2	9 de agosto de 2018	PARM No. 572	Se informa al titular, que vencido el plazo del sin la presentación de los requisitos se decretara el desistimiento y el archivo de las solicitudes, conforme a los dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015.
AUTO	OKJ-09051	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S.	4	09 de agosto de 2018	PARM No. 573	INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia.  PRIMERO. DAR a conocer a la sociedad beneficiaria de la Autorización OKJ-09051, los Conceptos Técnicos PARM-5-205 del 16 de marzo de 2018 y PARM-5-540 del 1 de agosto de 2018.  SEGUNDO. APROBAR para la Autorización Temporal OKJ-09051, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: <ul style="list-style-type: none"><li>- FBM anual 2017</li><li>- Declaración de regalías del II trimestre de 2018.</li></ul>
AUTO	FHK-112	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE DERIVADOS DE LA CALIZA DE TOLUVEJO -APROCAL.	2	09 de agosto de 2018	PARM No. 574	PARÁGRFO. Las regalías del I trimestre 2018 serán objeto de evaluación por parte del área técnica del Punto de Atención Regional de Medellín en una próxima revisión documental.  TERCERO. ADVERTIR al titular de la Autorización Temporal OKJ-09051, para que allegue Licencia Ambiental expedida por la Autoridad Competente, o en su defecto, mantenga informada a la Agencia Nacional de Minería respecto de los avances en el trámite de la misma.  SE ACLARA el Auto PARM No. 536 DEL 24 de julio de 2018 en el sentido de indicar que el área del Contrato de Concesión No. FHK-112 se ubica en el municipio de Tolúvejo, Departamento de Sucre, y la notificación del amparo debe hacerse en este municipio.



AUTO	HJ3-08521	DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDAN	5	10 de agosto de 2018	PARM No. 575	<p>Por medio del cual se PROGRAMA VISITA TÉCNICA dentro de solicitud de Amparo Administrativo, desde el día jueves 16 de agosto de 2018 a partir de las 2:00 p.m. en la sede de la Alcaldía de TOLUVEJO (Departamento de SUCRE), hasta el día viernes 17 de agosto de 2018.</p> <p><b>PRIMERO.</b> DAR a conocer al señor DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDAN, titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08521, el Concepto Técnico PARM-5-519 del 23 de julio de 2018.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Aprobar para el Contrato de Concesión No. HJ3-08521, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Regalías del I trimestre de 2018</li><li>• Regalías del II trimestre de 2018</li><li>• Formato Básico Minero semestral 2018.</li></ul> <p><b>TERCERO.</b> REQUERIR bajo apercibimiento de multa, al titular del Contrato de Concesión HJ3-98521, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue copia de la Licencia Ambiental otorgada, o en su defecto certificado emitido por la Autoridad Ambiental competente, donde conste el estado del trámite de la misma</p>
AUTO	18404	CEMENTOS ARGOS S.A.	4	13 de agosto de 2018	PARM No. 576	<p>DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular de la licencia de explotación No. 18404, el Concepto Técnico PARM-533 del 30 de julio de 2018.</p> <p>APROBAR para la licencia de explotación No. 18404 de conformidad con el concepto técnico PARM-533 del 30 de julio de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018.</li></ul> <p>La declaración de producción y comprobante de pago de las regalías correspondientes al primer (I) trimestre del año 2018.</p> <p>DAR a conocer a la sociedad ZANESFIELD TRADE COMPANY INC, titular del Contrato de Concesión No. HE5-082, el concepto técnico PARM-539 del 1 de agosto de 2018.</p> <p>APROBAR para el contrato de concesión No. HE5-082, de conformidad con el concepto técnico PARM-539 del 1 de agosto de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La póliza minero ambiental No. 86-43-101002511 de Seguros del Estado con vigencia desde el 20 de abril de 2018 hasta el 20 de abril de 2019.</li></ul>
AUTO	HE5-082.	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC.	5	13 de agosto de 2018.	PARM No. 577	

AUTO	DIS-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	4	13 de agosto de 2018	PARM No. 578	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No. HE5-082 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017.</li> <li>• El Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018.</li> </ul> <p>REQUERIR.- A la sociedad titular del contrato de concesión No. HE5-082, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I y II trimestre del año 2018.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
AUTO	LGC-15011	SERTESAZ LTDA	3	14 de agosto de 2018	PARM No. 580	<p>PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., el Informe de Fiscalización Integral No. PARM- S-523 del 26 de julio de 2018.</p> <p>ORDENAR la remisión de copia del Informe de Fiscalización Integral No. PARM- S-523 del 26 de julio de 2018, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS- y a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA-, para que su conocimiento y actuaciones según sus competencias y de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>Poner en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No.LGC-15011, el Informe de Fiscalización Integral PARM-529 del 30 de julio de 2018.</p>



AUTO	LEB-08491	MINERALES CORDOBA S.A.S.	5	14 de agosto de 2018	PARM No. 581	<p>Programar visita para recibo de área del Contrato de Concesión No. LGC-15011</p> <p>DAR a conocer a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. titular del Contrato de Concesión No. LEB-08491, el Concepto Técnico PARM-S-566 del 9 de agosto de 2018 y Informe de Fiscalización Integral PARM-504 del 18 de julio de 2018.</p> <p>APROBAR para el contrato de concesión No. LEB-08491, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formato Básico Minero Anual 2017</li><li>• Formato Básico Minero semestral 2018</li></ul>
AUTO	IDI-14571	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA.	7	14 de agosto de 2018	PARM No. 582	<p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. LEB-08491 el pago del Canon Superficial correspondiente al sexto (6) año de la etapa de exploración, según lo dispuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>CUARTO. RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada HELIANA LOPERA TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.226.791 y portadora de la T.P. 130.018 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LEB-08491, en los términos del poder a ella conferido a través de sustitución.</p> <p>Notifíquese el presente auto en forma personal al representante legal de la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S o a su apoderado, y de no ser posible, surtase mediante aviso.</p> <p>DAR a conocer al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, titular del Contrato de Concesión No. IDI-14571, el concepto técnico No. PARM 554 del 6 de agosto de 2018 y el concepto técnico No. PARM 567 del 9 de agosto de 2018.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. IDI-14571, de conformidad con el concepto técnico No. PARM 554 del 6 de agosto de 2018 y el concepto técnico No. PARM 567 del 9 de agosto de 2018.</p>

AUTO	GH3-081	CEMENTOS ARGOS S.A.	3	14 de agosto de 2018	PARM No. 583	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La póliza minero ambiental del contrato de concesion No. IDI-14571 de la aseguradora Seguros del Estado S. A. No. 75-43-101002745 con vigencia desde el 5 de julio de 2018 hasta el 5 de julio de 2019</li> <li>• El Formato Básico Minero –FBM- anual 2017.</li> <li>• El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del segundo (II) trimestre de 2018.</li> </ul> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesion No. IDI-14571 bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Formato Básico Minero –FBM- semestral 2018.</li> <li>• La corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del primer (I) trimestre de 2018.</li> </ul> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesion No. IDI-14571 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Allegar copia del estado del trámite referido a la autorización ambiental asociada a la solicitud de incremento en la producción.</li> </ul> <p>ADVERTIR al titular a dar cumplimiento de las Obligaciones dentro de los términos establecidos, con propósito de no asumir valor de intereses por mora, ya que su liquidación obedece a fechas de causación y de pagos y no a montos globalizados de conformidad con la recomendación de concepto técnico No. PARM 554 del 6 de agosto de 2018</p> <p>MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO y CUARTO del Auto PARM No. 552 del 31 de julio de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, los cuales quedaran así:</p>
------	---------	---------------------	---	----------------------	--------------	--

AUTO	LJ-08161X	FERNANDO ANTONIO ROMERO ROMERO	5	15 de agosto de 2018	PARM No. 584	<p>Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p> <p>DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del Contrato de Concesión No. GH3-081, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-493 del 16 de julio de 2018. DAR traslado el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-493 del 16 de julio de 2018 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. GH3-081.</p> <p>PRIMERO.- DAR a conocer al señor FERNANDO ANTONIO ROMERO ROMERO, titular del contrato de concesión número No. LJ-08161X, el informe de visita de fiscalización integral No. PARM-211 del 16 de marzo de 2018.</p> <p>SEGUNDO.- DEJAR sin efecto los siguientes requerimientos efectuados en Auto PARM PARM 298 de 2018</p> <p>TERCERO.- REQUERIR BAJO ARREMO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. LJ-08161X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto y según lo expuesto en su parte mediva, allegue a esta dependencia:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación o elementos que permitan evidenciar la implementación de las medidas correctivas o del inicio de un plan para implementar las siguientes recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar e implementar programa de mantenimiento de maquinaria</li> <li>- Instalación de elementos de primeros auxilios</li> <li>- Elaboración e implementación de un plan de emergencia</li> <li>- Actualización del programa de salud ocupacional al nuevo sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y su evolución de implementación</li> <li>- Elaborar procedimientos de trabajo seguro PTS para las labores autorizadas de la operación minera estalibados, los cuales deben ser elaborados y socializados</li> <li>- Calibración y actas del viga</li> </ul> </li> </ul> <p>CUARTO.- REQUERIR BAJO ARREMO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. LJ-08161X para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto y según lo expuesto en su parte mediva, allegue a esta dependencia documentación o elementos que permitan evidenciar la implementación de las medidas correctivas o del inicio de un plan para implementar las siguientes recomendaciones:</p>
------	-----------	--------------------------------	---	----------------------	--------------	---

AUTO	DB4-151	VICTOR AUGUSTO SOLANO Y LINEY ESTHER OTERO MONTES REPRESENTANTE LEGAL DE MARIA CAMILA SOLANO OTERO Y MARIA ALEJANDRA SOLANO OTERO.	6	15 de agosto de 2018.	PARM No. 585	<p>DAR a conocer al señor VICTOR AUGUSTO SOLANO Y LINEY ESTHER OTERO MONTES representante legal de MARIA CAMILA SOLANO OTERO Y MARIA ALEJANDRA SOLANO OTERO, titulares del Contrato de Concesión No. DB4-151, el concepto técnico No. PARM 273 del 18 de abril de 2018 y el concepto técnico No. PARM 553 del 6 de agosto de 2018.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. DB4-151, de conformidad con el concepto técnico No. PARM 273 del 18 de abril de 2018 y el concepto técnico No. PARM 553 del 6 de agosto de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2017.</li> </ul> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. DB4-151, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 –Código de</p> <p>TERCERO: REQUERIR BAO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. IJ. 08161X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo solicitado en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>copia del acto administrativo donde se otorga licencia ambiental al proyecto o en su defecto certificado del estado de trámite del mismo con una vigencia no mayor a 90 días</li> <li>Radique Formulario Básico Minero semestral 2018.</li> </ul> <p>CUARTO: APROBAR las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Poliza No. 75-43-101002337 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., amparando el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales; el pago de multas y la caducidad del contrato, No. IJ. 08161X durante el tercer año de explotación por un valor de \$350.000 y una vigencia comprendida desde el día 18/09/2017-18/09/2018. Poliza allegada mediante radicado 2018000316592</li> <li>Regalías correspondientes al I y II trimestre de 2018 allegas mediante radcados 20189020309012 y 20189020328082, respectivamente.</li> </ul>
------	---------	--	---	-----------------------	--------------	---

					<p>Minas-, para que alleguen a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre de 2018.</p> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes <b>SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</b></p> <p><b>REQUERIR</b> a los titulares del contrato de concesión No. DB4-151 bajo apremio de <b>MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que presenten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La corrección del Formato Básico Minero –FBM- anual 2017.</li> <li>• Sustentación técnica del patio de acopio mostrado en el plano anexo al FBM anual de 2017.</li> <li>• El Formato Básico Minero –FBM- semestral 2018.</li> <li>• La corrección a la póliza minero ambiental del contrato de concesión No. DB4-151 de la aseguradora Seguros del Estado S. A. No. 53-43-101000090 con vigencia desde el 21 de marzo de 2018 hasta el 21 de marzo de 2019.</li> <li>• Acogerse a lo aprobado en el PTO, justificar por qué no está dando cumplimiento al PTO aprobado en cuanto a la producción proyectada y se allegue el diseño, o en su defecto se presente la modificación o ajuste al PTO.</li> </ul> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares que tienen saldo a favor por valor de <b>CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (475.051.22)</b> por concepto de mayor valor pagado en regalías durante el año 2017.</p>

AUTO	GFL-141	CERRO MATOSO S.A.	2	15 de agosto de 2018	PARM No. 587	DAR a conocer a la sociedad CERRO MATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión No. GFL-141, el Concepto Técnico PARM-562 del 9 de agosto de 2018.
AUTO	LCO-16173X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	2	15 de agosto de 2018	PARM No. 588	<p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. GFL-141, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 8001007876 de la aseguradora AXA COLPATRIA S.A. con vigencia desde el 31 de mayo de 2018 al 18 de marzo de 2019.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. LCO-16173X, cuyo titular es la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. y de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003674 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 14 de mayo de 2018 al 13 de mayo de 2019.</p> <p>DAR a conocer al titular minero del contrato de concesión N° 01087-15, el concepto técnico PARM-516 del 23 de julio de 2018.</p> <p>Aprobar las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de regalías del trimestre II de 2018.</li> <li>• Regalías II trimestre de 2017.</li> <li>• Regalías I trimestre de 2018.</li> <li>• Formatos Básicos Mineros semestral 2018 con radicado de SI. MINERO FBM2018071829448.</li> </ul>
AUTO	01087-15	DARIO ARCINIEGAS GONZALEZ	4	15 de agosto de 2018	PARM No. 589	<p><b>TERCERO.</b> Requerir al titular minero bajo causal de caducidad conforme al literal f) del artículo 112 de la ley 695 de 2013, para que en el término de 15 días contados desde la ejecución del presente acto allegue póliza minero ambiental que de cumplimiento al artículo 289 de la misma ley.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se acepta la justificación dada por el titular para la disminución de producción respecto a lo aprobado en el PTO. Sin embargo se requiere al titular para que evalúe las condiciones actuales y futuras del mercado de material de construcción (arenas y gravas de río) que puedan presentarse en un periodo inmediato de 5 años a 10 años, a fin de proyectar la producción a esperar en este periodo y determinar la necesidad de ajustar o no la producción establecida en el Programa de Trabajos y Obras ya aceptado. Para lo anterior se concede el término de 30 días, so pena de ser multado conforme los artículos 115, 287 del código de minas.</p>

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **17 de agosto de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES  
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín